

### III. Propuestas para fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres salvadoreñas.

---

El Comité Internacional de Expertas y Expertos que vigila la aplicación de la Convención CEDAW, en ocasión de la presentación del Informe de cumplimiento del Estado Salvadoreño en noviembre de 2008, señaló que pese a algunos avances que se observan en materia de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, el Estado salvadoreño enfrenta grandes desafíos:

23. “El Comité observa con reconocimiento las diversas medidas adoptadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a fin de tratar la cuestión de la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, el maltrato de los niños y el acoso sexual, con arreglo al programa para la mejora de las relaciones familiares establecido en la Política Nacional de la Mujer. El Comité también acoge con beneplácito el hecho de que las víctimas de tales actos puedan plantear ante los tribunales sus quejas por motivos de acoso sexual. No obstante, al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de la violencia contra la mujer que impera en el Estado parte, sobre todo la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los maltratos, las violaciones y el acoso sexual en las escuelas y en el lugar de trabajo. Al Comité también le resultan alarmantes los actos de extrema violencia, entre ellos los asesinatos de mujeres por causas relacionadas concretamente con el género. Además, al Comité le preocupa la escasa aplicación de las disposiciones vigentes que tipifican la violencia contra la mujer, la insuficiencia de las investigaciones de los casos denunciados y la impunidad de que gozan los autores de tales actos.”

Dentro de las observaciones que el **Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)** realizó al Estado de El Salvador se encuentran:

- a) El Comité insta al Estado parte a que establezca un sistema general de recolección de datos, incluidos indicadores mesurables para la evolución de las tendencias de la situación de las mujeres y los avances a favor de la igualdad de facto de las mujeres con el transcurso del tiempo. Invita al Estado parte a que, según sea necesario, reciba asistencia internacional para la recolección de tales datos y su análisis. El comité también pide al Estado parte que en su próximo informe incluya datos y análisis estadísticos, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, e indique los efectos de las medidas adoptadas y los resultados logrados a fin de ilustrar la situación de las mujeres en diversos ámbitos en forma más amplia, en particular

respecto de la cuestión de la violencia. El comité invita al Estado parte a que preste particular atención a la recolección de datos acerca de los grupos de mujeres más vulnerables, incluidas las mujeres que viven en zonas rurales y las mujeres indígenas, las migrantes, las trabajadoras domésticas y las que trabajan en las empresas maquiladoras.

- b) El Comité también pide al Estado parte que supervise la aplicación de la legislación vigente por la que se tipifica como delito la violencia contra la mujer a fin de asegurar que las mujeres y las niñas que sean víctimas de actos de violencia tengan acceso a medios de protección y recursos eficaces y que los autores de esos actos sean efectivamente enjuiciados y castigados y no gocen de impunidad. El Comité recomienda también que se imparta capacitación sobre las cuestiones de género en particular sobre la violencia contra la mujer, a los funcionarios públicos, en particular al personal encargado del orden público, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios de salud para que tomen conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer y puedan afrontarlas de manera adecuada. El comité pide además al Estado parte que adopte medidas para modificar las actitudes sociales y culturales que son las causas fundamentales de la mayoría de las formas de violencia dirigidas contra la mujer, en particular los ASESINATOS MOTIVADOS POR PREJUICIOS DE GENERO.
- c) El Comité insta al Estado parte a que siga adoptando medidas proactivas para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres y proporcionando educación, estructura y no estructurada, a todas las mujeres y niñas especialmente en las zonas rurales. El comité insta también al Gobierno a preparar programas para prevenir el abandono de las escuelas por las niñas de la educación primaria y reducir la tasa de abandono de los estudios de las niñas y las jóvenes, incluidas las estudiantes embarazadas y las madres jóvenes, en las escuelas secundarias y las universidades, incluso mediante incentivos destinados a los padres, con el fin de proporcionar a las jóvenes la capacidad y los conocimientos necesarios para participar en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad con los hombres.
- d) El Comité también hace hincapié en que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es indispensable una aplicación plena y efectiva de la Convención. Insta al Estado parte a que incorpore una perspectiva de género y se remita de forma explícita a las disposiciones de la Convención en todas las actividades destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y le pide que incluya información al respecto en su próximo informe periódico.

Por su parte el Comité de Expertas/os del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, ha hecho al Estado Salvadoreño un conjunto de observaciones avanzar en la aplicación de esta convención, la mayoría de las cuales se encuentran aún pendientes de ejecución. A continuación se presentan estas recomendaciones por área de gestión.

**En materia de legislación:**

- Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas al Código Penal o la expedición de una ley especial, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Reglamentar las leyes vigentes relacionadas con la violencia contra las mujeres, en aquellos casos que sea necesario para asegurar una mejor y más eficaz aplicación.
- Eliminar el lenguaje discriminatorio contra las mujeres, tanto de la legislación como de las políticas públicas y planes nacionales.
- Derogar las disposiciones que permitan el uso de los métodos de mediación o conciliación judicial o extrajudicial en los casos de violencia contra las mujeres, considerando las desiguales condiciones de poder entre las partes que puede llevar a la denunciante a aceptar acuerdos que no desea o que no tienden a terminar con dicha violencia.
- Adoptar legislación y adoptar partidas presupuestarias suficientes, que permitan establecer reparaciones para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, e implementar mecanismos eficaces que permitan el acceso de las víctimas a esta reparación.

**Respecto a los Planes Nacionales:**

- Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica.
- Evaluar periódicamente los planes y programas sobre violencia contra las mujeres teniendo en cuenta los indicadores e información proporcionada por el mismo Estado, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

- Establecer un programa coordinado y permanente para las legisladoras y legisladores, que incluya sensibilización, formación e información y entrega de documentos pertinentes para crear espacios de debate y reflexión.
- Implementar planes de formación para operadores de la justicia, salud y educación sobre derechos de las mujeres y la teoría de género.

#### **Sobre acceso a la Justicia**

- Sensibilizar y crear conciencia entre los y las operadores de justicia a fin de que haya una adecuada aplicación de la ley y para que las sentencias tomen en consideración el Derecho Internacional en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.
- Elaborar protocolos de atención para víctimas de violencia contra las mujeres para uso de las comisarías, fiscalías, policía y demás dependencias judiciales y de salud, en el idioma oficial y de los pueblos indígenas.
- Establecer en las leyes y reglamentos nacionales sanciones a las funcionarias y funcionarios de la administración de justicia que no cumplan con denunciar casos de violencia contra las mujeres, y asegurar su aplicación.
- Implementar y evaluar el funcionamiento de los servicios de apoyo para las mujeres víctimas de violencia, tales como los refugios y casas de acogida para las mujeres que sufren violencia, sus hijos e hijas; los servicios de asesoría familiar; los grupos de autoayuda; los programas de rehabilitación y las líneas telefónicas gratuitas.
- Adoptar una política que permita prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio/femicidio.

#### **Respecto al Presupuesto Nacional**

- Aprobar un presupuesto nacional con perspectiva de género.
- Aprobar partidas presupuestarias para la ejecución de políticas públicas, planes y programas que garanticen la calidad en la prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado; para el establecimiento de sistemas de información estadística y que a la vez garanticen el acceso a la justicia para las mujeres.

- Visibilizar el presupuesto de cada organismo o entidad pública, y en el presupuesto nacional las partidas y rubros destinados a financiar políticas, planes, programas y acciones de intervención en violencia contra las mujeres.

### **Sobre Información y Estadística**

- Mejorar el sistema estadístico debiendo realizarse la recopilación estadística desde los niveles primarios hasta llegar a un acopio de datos centralizado que permita obtener información de carácter nacional, y desagregada específicamente por sexo, edad, etnia, ruralidad y urbanidad.
- Establecer una coordinación entre las entidades públicas que elaboran y recopilan estadísticas nacionales y los institutos de las mujeres para mejorar la recopilación estadística en materia de violencia y género.
- Socializar los resultados de la información estadística con todas las entidades que trabajan en el problema de violencia contra las mujeres, a fin de que la misma sea entregada a los funcionarios y funcionarias para el mejoramiento de su trabajo.
- Promover y apoyar la investigación sobre la violencia contra las mujeres en coordinación con las organizaciones y fundaciones así como con los centros académicos de todo el país.

Por otra parte, en el año 2004 El Salvador recibió la visita de la señora Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la Violencia hacia las mujeres del Secretario General de Naciones Unidas, quien como resultado de su visita concluyó que no obstante algunos logros reportados, “ el hecho de que las autoridades no investiguen, enjuicien y castiguen a los responsables de actos de violencia contra la mujer ha contribuido a crear un clima de impunidad, que se ha traducido en una escasa confianza en el sistema de justicia. La impunidad de los delitos, las disparidades socioeconómicas y la cultura machista favorecen un estado generalizado de violencia en el que la mujer está sometida a una serie continuada de actos múltiples de violencia, como el asesinato, la violación, la violencia en el hogar, el acoso sexual y la explotación sexual comercial.”

A partir de su informe, la Relatora Especial de Naciones Unidas recomendó al Estado salvadoreño:

## a) Crear una base de información y conocimientos que:

- Apoye las investigaciones sobre los nexos entre la estructura familiar, la paternidad, el desarrollo del niño y la violencia intrafamiliar y sus consecuencias en forma de comportamientos violentos, incluida la participación en pandillas;
- Mejore la recopilación y el análisis de estadísticas desglosadas por sexo en todos los sectores, particularmente en relación con el trabajo, la salud y el sistema de justicia penal;
- Elabore un método sistemático de registro y difusión de datos sobre todas las formas de violencia contra la mujer en todas las etapas, desde la denuncia hasta el cierre del caso;

## b) Garantizar la protección de las víctimas mediante reformas legislativas, judiciales y de las investigaciones, principalmente:

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer; y armonice la legislación con dicha Convención y con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en lo que respecta a la protección de la vida y el acceso a la atención de salud;
- Enmendar el artículo 32 del Código de Procedimiento Penal;
- Eliminar todos los obstáculos a la aplicación efectiva de la ley para la protección de los derechos de la mujer y de su acceso a la justicia e instale mecanismos eficaces de investigación y vigilancia;
- Investigar todos los casos de presunta violencia contra la mujer, ya sea que ocurran en el hogar, en la comunidad o en el lugar de trabajo; enjuicie a los autores; y conceda la indemnización y el apoyo adecuados a las supervivientes o a los familiares de las víctimas;
- Adoptar las leyes necesarias para proteger a las víctimas de la trata de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas y enjuicie a quienes se sirven y abusan de las víctimas de la trata;

## c) Fortalecer las infraestructuras institucionales:

- Apoyar a la Procuraduría y dotarla de pleno apoyo institucional y de los recursos necesarios para garantizar su independencia y funcionamiento; adopte medidas adicionales para garantizar la seguridad de todos los miembros de la Procuraduría en el desempeño de sus funciones;
- Proporcionar suficientes casas de acogida o casas seguras, y asesore a las mujeres que sobreviven a la violencia;
- Reforzar la capacidad del ISDEMU de adoptar una estrategia de trabajo holística; promueva y vigile los planes de acción nacionales a favor de la mujer en todos los ministerios; y comunique con la sociedad civil para representar mejor las prioridades de los diversos grupos de mujeres en el país;
- Dotar al ISDEMU de suficientes recursos presupuestarios para permitirle participar en los acontecimientos internacionales y regionales de interés, particularmente en las reuniones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y apoye la participación de un amplio espectro de ONG de mujeres en sus actividades;

## d) Iniciar programas de capacitación y sensibilización, para:

- Respaldar la capacitación del sector de la justicia y de la policía sobre la nueva legislación para la protección de los derechos de la mujer, las técnicas de investigación y la sensibilidad a las necesidades de las supervivientes de la violencia y de sus familias;
- Realizar campañas de capacitación jurídica básica para informar a las mujeres de sus derechos y de los lugares en los que pueden presentar denuncias;
- Prestar apoyo a las familias de bajos ingresos, a los hogares encabezados por mujeres y a las mujeres de las zonas rurales, entre otras cosas asignando fondos para la enseñanza de oficios, la alfabetización de adultos, el establecimiento de planes de crédito y la provisión de incentivos para la contratación de mujeres, y prestando asistencia para la atención de salud;
- Realizar campañas de sensibilización con el fin de generar una tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer y un cambio de comportamiento que promueva los valores masculinos no violentos;

- Integrar la igualdad entre los sexos y las normas de derechos humanos en los planes de estudios y los libros escolares, centrándose en la igualdad en la crianza de los hijos, y en particular en la paternidad responsable.

e) Imponer y vigilar la aplicación de las normas laborales internacionales:

- Velar por que el Ministerio de Trabajo ejerza la debida diligencia con respecto a la violencia y las violaciones de las normas laborales en los lugares de trabajo, particularmente en las maquiladoras y en las casas privadas en que trabajan niñas y mujeres sin ninguna protección;
- Vigilar la aplicación de las normas laborales en las maquiladoras, investigue las denuncias y haga comparecer a los autores de delitos ante la justicia; e
- Incorporar el empleo doméstico en la definición de las "peores formas de trabajo infantil" de la OIT/IPEC y adopte medidas para su eliminación.

Además, recomendó a la comunidad internacional que:

- Amplíe el mandato del ACNUDH, añadiendo a la cooperación técnica la protección y vigilancia de los derechos humanos, para que sea posible seguir los casos en su tramitación por el sistema de justicia penal;
- Proporcione, mediante financiación bilateral y multilateral, suficientes recursos para fortalecer la capacidad del ACNUDH de respaldar las iniciativas del Gobierno para aplicar de manera efectiva la legislación internacional, regional y nacional que protege los derechos de la mujer, con el objetivo de eliminar la impunidad por los actos de violencia contra la mujer, lo que incluiría la capacitación de los jueces y magistrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y la introducción de mecanismos para aplicar estos principios en el proceso judicial interno desde una perspectiva de género.
- Proporcione suficientes recursos para fortalecer la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país de integrar la promoción y protección de los derechos de la mujer en todas sus actividades; y
- Proporcione fondos para la investigación, la promoción y la realización de proyectos sobre las cuestiones de género a las ONG de mujeres, los institutos de investigación y los círculos académicos.

Por último, recomienda a la sociedad civil, con inclusión de las ONG de mujeres, los grupos de derechos humanos y los medios de comunicación que efectúen investigaciones orientadas a la formulación de políticas en la esfera de la violencia contra la mujer y las violaciones de los derechos humanos.

Finalmente, la Organización Internacional para las Migraciones, ha hecho las siguientes recomendaciones a las autoridades salvadoreñas respecto a la trata de mujeres:

- Promover la plena implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que ha sido ratificada por El Salvador, como un mecanismo que contribuya a eliminar algunas de las causas estructurales que vulnerabilizan a las mujeres salvadoreñas frente a las redes de traficantes y tratantes, particularmente la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, como recurso para la persecución del delito y la reducción de la impunidad.
- Luchar para que el enfoque de género esté incluido y permee las actuales políticas públicas sobre la trata de personas y para que éstas incluyan la especificidad de la trata de mujeres adultas.
- Fortalecer y apoyar la labor del Comité Nacional contra la Trata de Personas a fin de que se desarrollen acciones específicas interinstitucionales para la atención integral y la prevención de la trata de mujeres adultas en El Salvador.
- Fortalecer y ampliar los servicios de atención directa brindados por el ISDEMU para incluir a las mujeres adultas que son víctimas de la trata de personas.

## IV. Acciones estratégicas frente a la Violencia Contra las Mujeres

---

La tarea más urgente es una política de Estado frente a la Violencia Contra las Mujeres, que asegure el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos como país en materia de derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento a las recomendaciones de dichos comités y las relatorías especiales designadas por el Secretario General de Naciones Unidas.

Esta Política de Estado, deberá considerar acciones estratégicas para asegurar su efectividad; entre éstas cabe señalar las siguientes:

1. Aprobación de una Ley específica que tutele el derecho de las mujeres salvadoreñas a vivir una vida libre de toda forma de violencia, y que se constituya en el fundamento jurídico de las acciones de esta política.
2. Debe partir de un diagnóstico apropiado, que permita identificar las causas de la violencia, agresores, lugares de la agresión, circunstancias que desencadenan y/o aumentan el riesgo de violencia, factores que obstaculizan o debilitan la denuncia, etc.
3. Debe considerar la creación de un sistema nacional y unificado de estadísticas sobre violencia contra las mujeres. Este sistema tendrá que incluir la definición de un protocolo único de atención de mujeres que sufren violencia, registro unificado, recursos para estadísticas, definición de responsabilidades, etc.
4. Debe tener un fondo especial que asegure la sostenibilidad de las acciones previstas, traducido en presupuestos de seguridad etiquetados, a nivel nacional y municipal.
5. Las acciones nacionales y municipales de esta política deben tener un enfoque territorial y comunitario, que se deberá reflejar en medidas como la creación de una Policía comunitaria; Campañas preventivas comunitarias; creación de Defensorías de la Mujer comunitarias; entre otras.
6. Deberá definirse, ejecutarse y monitorearse en estrecha relación con las organizaciones civiles y redes locales contra la violencia, para aprender de sus experiencias al mismo tiempo que incrementar la eficacia de sus acciones.

## V. Glosario

---

- **Femicidio:** forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
- **Feminicidio:** es el femicidio que antepone negligencia y complicidad del Estado, la responsabilidad directa recae en el Estado..
- **Identidad de género:** la identidad de género describe el género con el que una persona se identifica (es decir, si se percibe a sí mismo como un hombre, una mujer, o de otra manera menos convencional).
- **Orientación Sexual:** término preferido para referirse a la atracción física y emocional hacia personas del mismo sexo y/o del sexo opuesto. *(Nota Importante: Evite usar el término ofensivo "preferencia sexual", que se utiliza generalmente para sugerir que el ser gay, bisexual o lesbiana se elige y puede cambiarse.)*

## VI. Bibliografía

---

- Fuentes de las siguientes instituciones brindaron información:
  - Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Comisión de Trata de Personas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas-; y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
  
- Sitios web consultados
  - <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html>
  - <http://www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/convenciones/conv02.pdf>
  - <http://www.pnud.org.sv/2007/>
  - <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>
  - <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>
  - <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>
  - [http://www.lasdignas.org/publicaciones/sistematizacion\\_VLV.pdf](http://www.lasdignas.org/publicaciones/sistematizacion_VLV.pdf)
  - <http://www.dianarussell.com/>
  - <http://www.glaad.org/Page.aspx?pid=183>
  - [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=638](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=638)
  - <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/16365>
  
- Documentación revisada
  - Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas (2008). *¿Por qué las mujeres no denuncian la Violencia de Pareja en cuatro municipios: Zacatecoluca, Santa Tecla, Berlín y San Salvador?* San Salvador, El Salvador.
  - CEMUJER (2009). *El pecado de nacer mujer: Informe sobre el femicidio en El Salvador*. San Salvador, El Salvador.
  - CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, 2002.

- CLADEM (2008). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW: Derechos de las mujeres en El Salvador, un informe alternativo*. San Salvador, El Salvador.
- Entreamigos (2008). *Guía: Homosexualidad*. San Salvador, El Salvador.
- FESAL (2009). *Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008*. San Salvador, El Salvador.
- Herrera, M. y Landa, A. (2008). *Análisis de los Femicidios en El Salvador: Cuando la violencia de género contra las mujeres es letal*. San Salvador, El Salvador, 2008.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales. Septiembre de 2009.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Proyecciones de trabajo institucional 2009 – 2014*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Estadísticas Enero-Septiembre 2006 a 2009. Programa de Saneamiento de la relación Familiar*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2008). *Manual para Facilitar el Curso Básico de Género*. San Salvador, El Salvador, 2008.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2005). *Política Nacional de la Mujer*. San Salvador, El Salvador, Mayo 2007.
- ISDEMU, FISDL (2009). *Datos Estadísticos de la situación de las salvadoreñas en: Educación, Salud sexual y reproductiva, Salarios e ingresos, Zona rural, Participación política, Participación en prácticas deportivas*. San Salvador, El Salvador.
- Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995*. Nueva York, 1996.
- OIM (Consultora: Ramírez, E.) (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones*. San José, Costa Rica (2008).
- ORMUSA (Consultora: Vaquerano, G.) (2007). *El feminicidio en El Salvador: una forma de violencia, control y discriminación en contra de las mujeres*. San Salvador, El Salvador, 2007.
- PNUD (2009). *Informe sobre desarrollo humano para América Central 2009-2010*.

- PNUD El Salvador (2004). *La equidad de género en El Salvador. Cuadernos sobre Desarrollo Humano: Género*. San Salvador, El Salvador.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Consultora: Navas, Z.) (2009). *Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad y las niñas y niños que viven con sus madres en los centros penales de El Salvador*. San Salvador, Mayo 2009.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2008). *Informe especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, presentado al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW*. San Salvador: Autor.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2009). *Convención CEDAW y observaciones finales del Comité CEDAW del 7 de Noviembre de 2008*. San Salvador, Mayo 2009.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2009). *Informe situacional sobre violencia sexual en niñas y adolescentes*. San Salvador, Agosto 2009.
- Carcedo, A. (CEFEMINA), (2009). *Clases magistrales para Diplomado de Género en Políticas Públicas*. UCA 2009.

## VII. Anexos

**Anexo No. 1: Tabla de víctimas de violación por grupos de edad**

Edad	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Menos de 1	3	0.16%	0	0.00%	1	0.05%	0	0.00%
1 - 4	11	0.59%	14	8.33%	14	0.66%	15	7.85%
5 - 9	42	2.27%	77	45.83%	50	2.35%	81	42.41%
10 - 14	669	36.18%	42	25.00%	952	44.67%	51	26.70%
15 - 19	576	31.15%	21	12.50%	568	26.65%	21	10.99%
20 -24	199	10.76%	3	1.79%	166	7.79%	9	4.71%
25 -29	118	6.38%	4	2.38%	134	6.29%	7	3.66%
30 -34	94	5.08%	4	2.38%	86	4.04%	0	0.00%
35 -39	49	2.65%	0	0.00%	59	2.77%	3	1.57%
40 -44	31	1.68%	1	0.60%	39	1.83%	2	1.05%
45 -49	20	1.08%	1	0.60%	18	0.84%	0	0.00%
50 -54	14	0.76%	0	0.00%	9	0.42%	0	0.00%
55 -59	4	0.22%	0	0.00%	15	0.70%	0	0.00%
60 o más	19	1.03%	1	0.60%	20	0.94%	2	1.05%
<b>Total</b>	<b>1849</b>	<b>100.00%</b>	<b>168</b>	<b>100.00%</b>	<b>2131</b>	<b>100.00%</b>	<b>191</b>	<b>100.00%</b>

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

**Anexo No. 2: Tabla de víctimas de violación, según ocupación**

Ocupación	2007		2008	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Agricultor (a)	1	1	2	1
Cocinera	2	0	4	0
Comerciante	24	1	37	2
Cosmetóloga	6	0	6	0
Costurera	1	0	9	0
Estudiante	702	92	950	110
Jornalera/o	8	2	1	7
Mesera	5	0	3	0
Obrera/o	22	0	13	1
Oficios domésticos	643	4	726	0
Ordenanza	4	0	1	0
Profesora	5	0	4	0
Secretaria	10	0	6	0
Profesional	5	0	4	0
Técnico	0	1	2	0
Vendedora	27	0	18	0
Otros empleos	92	5	100	10
Ninguna	172	48	117	46
No hay datos	120	14	128	14
	1849	168	2131	191

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

**Anexo No. 3: Tabla de lugares donde ocurren los hechos de violación**

Lugar	2007				2008			
	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
Autobús	1	0.09%	0	0.00%	9	0.42%	0	0.00%
Barranco	1	0.09%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Bodega	1	0.09%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Cafetal	23	2.09%	2	2.74%	25	1.17%	0	0.00%
Calle	2	0.18%	1	1.37%	9	0.42%	0	0.00%
Cancha de fútbol	3	0.27%	0	0.00%	3	0.14%	2	1.05%
Carretera		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Casa conocida	296	26.93%	19	26.03%	555	26.02%	35	18.32%
Casa desconocida	58	5.28%	2	2.74%	112	5.25%	3	1.57%
Casa propia	344	31.30%	20	27.40%	732	34.32%	78	40.84%
Cañal		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Cementerio	2	0.18%	1	1.37%	2	0.09%	0	0.00%
Centro Penal	1	0.09%	0	0.00%	0	0.00%	2	1.05%
Finca	26	2.37%	2	2.74%	6	0.28%	2	1.05%
Hospedaje	17	1.55%	0	0.00%	44	2.06%	2	1.05%
Hotel	5	0.45%	0	0.00%	7	0.33%	0	0.00%
Lago		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Lugar de estudio	4	0.36%	1	1.37%	10	0.47%	3	1.57%
Lugar de Trabajo	21	1.91%	0	0.00%	30	1.41%	3	1.57%
Montaña	1	0.09%	0	0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Motel	16	1.46%	0	0.00%	44	2.06%	0	0.00%
Otro vehículo	12	1.09%	0	0.00%	38	1.78%	0	0.00%
Playa	0	0.00%	1	1.37%	4	0.19%	0	0.00%
Parque	2	0.18%	1	1.37%	3	0.14%	0	0.00%
Predio Baldío	126	11.46%	4	5.48%	238	11.16%	20	10.47%
Quebrada	4	0.36%	0	0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Río	9	0.82%	0	0.00%	16	0.75%	5	2.62%
Taller		0.00%		0.00%	3	0.14%	0	0.00%
Terreno	7	0.64%	1	1.37%	3	0.14%	0	0.00%
Turicentro	1	0.09%	0	0.00%	4	0.19%	0	0.00%
Vía Pública	36	3.28%	4	5.48%	70	3.28%	1	0.52%
Otro lugar	20	1.82%	2	2.74%	27	1.27%	2	1.05%
No especificado	60	5.46%	12	16.44%	129	6.05%	33	17.28%
<b>Total</b>	<b>1099</b>	<b>100.00%</b>	<b>73</b>	<b>100.00%</b>	<b>2133</b>	<b>100.00%</b>	<b>191</b>	<b>100.00%</b>

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

**Anexo No. 4: Tabla de víctimas de otras agresiones sexuales por grupos de edad**

Grupo de edad	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Menos de 1	5	0.55%	0	0.00%	60	6.70%	17	12.78%
1 - 4	89	9.85%	31	25.41%	38	4.25%	9	6.77%
5 - 9	267	29.54%	54	44.26%	295	32.96%	66	49.62%
10 - 14	372	41.15%	25	20.49%	343	38.32%	28	21.05%
15 - 19	96	10.62%	8	6.56%	104	11.62%	7	5.26%
20 - 24	26	2.88%	1	0.82%	27	3.02%	1	0.75%
25 - 29	20	2.21%	1	0.82%	7	0.78%	2	1.50%
30 - 34	11	1.22%	0	0.00%	7	0.78%	0	0.00%
35 - 39	5	0.55%	0	0.00%	4	0.45%	0	0.00%
40 - 44	5	0.55%	0	0.00%	2	0.22%	1	0.75%
45 - 49	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
50 - 54	1	0.11%	1	0.82%	1	0.11%	1	0.75%
55 - 59	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
60 o más	4	0.44%	1	0.82%	5	0.56%	1	0.75%
<b>Total</b>	<b>904</b>	<b>100.00%</b>	<b>122</b>	<b>100%</b>	<b>895</b>	<b>100.00%</b>	<b>133</b>	<b>100.00%</b>

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

**Anexo No. 5. Tabla de ocupación de las víctimas de otras agresiones sexuales**

	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Agricultor	0	0.00%	2	1.64%		0.00%		0.00%
Comerciante	7	0.77%	0	0.00%	2	0.22%	1	0.75%
Cosmetóloga	1	0.11%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Costurera	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Estudiante	517	57.19%	63	51.64%	599	66.93%	77	57.89%
Jornalero	0	0.00%	5	4.10%	0	0.00%	3	2.26%
Obrera/o	3	0.33%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.75%
Oficios domésticos	103	11.39%	1	0.82%	81	9.05%	0	0.00%
Secretaria/o	3	0.33%	1	0.82%	1	0.11%	0	0.00%
Técnica	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Vendedora	11	1.22%	0	0.00%	3	0.34%	1	0.75%
Otros empleos	19	2.10%	0	0.00%	14	1.56%	2	1.50%
Ninguna	176	19.47%	43	35.25%	131	14.64%	37	27.82%
No hay datos	62	6.86%	7	5.74%	62	6.93%	11	8.27%
	904	100.00%	122	100.00%	895	100.00%	133	100.00%

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

**Anexo No. 6: Tabla de lugar donde ocurrieron las agresiones**

Lugares	2007				2008			
	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
Autobús	1	0.20%	0	0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Barranco	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Bodega	1	0.20%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Cafetal	4	0.79%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Calle	3	0.59%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Cancha de fútbol		0.00%		0.00%	5	0.56%	0	0.00%
Cañal	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Casa conocida	135	26.57%	12	16.22%	157	17.54%	18	13.53%
Casa desconocida	12	2.36%	0	0.00%	6	0.67%	1	0.75%
Casa propia	231	45.47%	24	32.43%	539	60.22%	61	45.86%
Centro de Readaptación	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Centro Penal	2	0.39%	1	1.35%	1	0.11%	0	0.00%
Finca	1	0.20%	1	1.35%	6	0.67%	0	0.00%
Hospedaje	2	0.39%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Hacienda	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Lugar de estudio	11	2.17%	3	4.05%	8	0.89%	10	7.52%
Lugar de Trabajo	4	0.79%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Montaña		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Motel	3	0.59%	0	0.00%	4	0.45%	1	0.75%
Otro vehículo	2	0.39%	0	0.00%	13	1.45%	0	0.00%
Playa	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Parque	1	0.20%	0	0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Predio Baldío	33	6.50%	5	6.76%	51	5.70%	2	1.50%
Quebrada	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Río	1	0.20%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Taller		0.00%		0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Terreno	2	0.39%	2	2.70%	1	0.11%	1	0.75%
Turicentro		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Vía Pública	23	4.53%	1	1.35%	38	4.25%	4	3.01%
Otro lugar	8	1.57%	3	4.05%	9	1.01%	2	1.50%
No especificado	25	4.92%	18	24.32%	32	3.58%	33	24.81%
<b>Total</b>	<b>508</b>	<b>100.00%</b>	<b>74</b>	<b>100.00%</b>	<b>895</b>	<b>100.00%</b>	<b>133</b>	<b>100.00%</b>

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal

## Anexo No. 7: Tabla de relación víctima y agresor para otras agresiones sexuales

Agresores	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Abuelos	30	3.32%	1	0.82%	32	3.58%	4	3.01%
Amigos	12	1.33%	3	2.46%	10	1.12%	5	3.76%
Compañeros de estudio	12	1.33%	6	4.92%	7	0.78%	11	8.27%
Compañera de estudio	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Compañero de vida	4	0.44%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Compañeros de trabajo	2	0.22%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Conocido y desconocido	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
<b>Conocidos</b>	<b>169</b>	<b>18.69%</b>	<b>29</b>	<b>23.77%</b>	<b>168</b>	<b>18.77%</b>	<b>37</b>	<b>27.82%</b>
Conocidas	12	1.33%	1	0.82%	2	0.22%	2	1.50%
Cuñado	10	1.11%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Desconocidos	134	14.82%	12	9.84%	87	9.72%	13	9.77%
Desconocida	9	1.00%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Esposo		0.00%		0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Ex compañero de vida	2	0.22%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Ex compañero de estudio	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Ex novio	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Familiares conocidos y	1	0.11%	0	0.00%	13	1.45%	0	0.00%
Familiares desconocidos y		0.00%		0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Hermanos	14	1.55%	3	2.46%	27	3.02%	4	3.01%
Hijo		0.00%		0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Madre	4	0.44%	1	0.82%	0	0.00%	1	0.75%
Jefe del trabajo	1	0.11%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Novio	52	5.75%	0	0.00%	39	4.36%	0	0.00%
<b>Padrastra</b>	<b>120</b>	<b>13.27%</b>	<b>2</b>	<b>1.64%</b>	<b>148</b>	<b>16.54%</b>	<b>8</b>	<b>6.02%</b>
<b>Padre</b>	<b>86</b>	<b>9.51%</b>	<b>10</b>	<b>8.20%</b>	<b>81</b>	<b>9.05%</b>	<b>5</b>	<b>3.76%</b>
Pastor iglesia	4	0.44%	0	0.00%	1	0.11%	1	0.75%
Persona encargada	7	0.77%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Primos	33	3.65%	14	11.48%	43	4.80%	10	7.52%
Profesor	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Sobrino	1	0.11%	2	1.64%	1	0.11%	0	0.00%
Suegro	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Tíos	67	7.41%	13	10.66%	84	9.39%	9	6.77%
Vecinos	110	12.17%	25	20.49%	123	13.74%	22	16.54%
No hay datos		0.00%		0.00%	6	0.67%	1	0.75%
		100%		100.00%		100.00%		100.00%

\*Fuente: Instituto de Medicina Legal